UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

03 de agosto de 1983

ACTA DE No 439-83

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya, quien preside

Ing. Rodrigo Castro Lic. Alvaro Cedeño Dr. Sherman Thomas Dr. Minor Vargas

Arq. Oscar Raúl Hernández

Br. Walter Solano Lic. Jorge Enrique Guier Dipl. Enrique Góngora Lic. Carlos Luis Fallas Lic. Marco Vinicio Alvarez

AUSENTES: Dr. Mauro Murillo y Lic. Carlos Montero, quienes se excusan.

Don Luis E. Ramírez, por estar fuera del país.

INVITADO: Dr. Carlos Paldao, funcionario del Programa de Desarrollo

Educativo de la OEA.

- Se inicia la sesión a las 12 horas.-

<u>ARTICULO I</u>.- APROBACIÓN DE ACTAS.-

Con algunas modificaciones se aprueban las actas 427-83 y 428-83

ARTICULO II.- INFORMES DEL RECTOR.-

1) Visita del Dr. Carlos Paldao

EL RECTOR informa sobre la visita que realizará al Consejo Universitario el Dr. Carlos Paldao, quien se va a referir a diversos aspectos relacionados con el Proyecto Especial 86 y la posibilidad de llevar a cabo las visitas a instituciones de educación a distancia por parte de los miembros de este Consejo.

ARTICULO III.- ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

1) Convocatoria a Asamblea Universitaria: Proyecto de mociones

EL RECTOR informa que el día jueves en la tarde recibió nota del 22 de julio de 1983, firmada por un grupo de asambleístas en donde solicitan se convoque a Asamblea Universitaria para conocer expresamente:

- a) Implicaciones de vencimiento del plazo al Consejo Universitario para el cumplimiento de los transitorios VII y VIII del Estatuto Orgánico.
- b) Conocimiento del artículo 7 del Reglamento de la Asamblea Universitaria, pendiente.

En vista de que el Estatuto Orgánico fija un plazo de quince días dentro de los cuales debe proceder a hacer la convocatoria —si es solicitada por un 25% de los asambleístas- y de que debe enviarla con ocho días de anterioridad, ha presentado este asunto al C.U., con el objeto de proponer que se realice el próximo 16 de agosto, a las 10 de la mañana, la Asamblea Universitaria solicitada.

Considera, respecto al punto 1 de la petición, que hay razón en cuanto a la necesidad de poner a derecho la situación con respecto al plazo que había otorgado la Asamblea Universitaria para cumplir con la aprobación del Estatuto de Personal y el Reglamento de Condición Académico. Por eso ha elaborado dos proyectos de moción, como mociones del Consejo Universitario ante la Asamblea Universitaria.

En la primer moción se solicita que se amplíe el plazo concedido en el transitorio VII hasta el 31 de diciembre de 1983, y que se autorice a poner en vigencia dicho Estatuto de Personal, por capítulos, conforme vayan siendo aprobados, en vista de que en la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos a decidió darle prioridad al Capítulo de Carrera Profesional, con el propósito de que se entre a trabajar en la recalificación de esa categoría profesional.

DON RODRIGO CASTRO pregunta cuál es la gravitación que tiene sobre esta análisis la consulta que se elevó a CONARE, porque podría cambiar totalmente la orientación.

DON CHESTER explica que afectaría lo que tiene que ver, por una parte, con los primeros artículos del Reglamento y por otra parte, el trámite que se le daría. Porque si se considera que es una relación contractual tendría que hacerse a través de un Reglamento de Trabajo.

DON WALTER SOLANO no está de acuerdo con la propuesta. La convocatoria a la Asamblea Universitaria tiene un trasfondo explícito. Existe una inquietud entre los miembros de la comunidad universitaria de que se decida si es competencia del Consejo Universitario o de la Asamblea Universitaria conocer el Estatuto de Personal. Contra ello se han esgrimido una serie de argumentos en el sentido de que se podría perder mucho tiempo, pero su opinión personal es que sea conocido por la Asamblea Universitaria. Por tanto, para ser consecuente, no podría estar de acuerdo con este proyecto de propuesta.

DON CHESTER expresa que independientemente de la libertad que tiene cada uno de cambiar de opinión, le parece que la actitud de don Walter es diametralmente opuesta a la que sustentara hace algún tiempo en este Consejo.

DON WALTER SOLANO explica que posiblemente hay alguna variante, luego de participar en una serie de sesiones de los Consejos de Vicerrectoría Ampliados, en donde en el primer momento se trató de impugnar en su totalidad el documento y luego se llegó al convencimiento de que se podía rescatar algo.

Mucho de lo que se hizo se puede decir que son logros sociales de la clase trabajadora. Piensa que la comunidad universitaria debe ser partícipe en la toma de decisiones cuando se refiere a instrumentos como éste, que se podría llamar de tipo "jurídico", porque es ella quien directa o indirectamente lo va a padecer o a disfrutar.

Considera que este es un momento histórico, coyuntural, para que los funcionarios puedan opinar y decidir sobre su propio futuro laboral, en cuanto a instrumentos de control y también de derechos y deberes. Por eso cree que no se está contradiciendo. A veces puede sostener una tesis, pero una vez que ha conversado con compañeros o asambleístas, ellos están en capacidad de poderlo convencer de las bondades que tiene el que se conozca en la Asamblea Universitaria este asunto.

DON MINOR VARGAS expresa que cuando recibió la nota de los asambleístas, consideró importante averiguar sobre antecedentes de esta naturaleza ocurridos en otras instituciones universitarias. No sabe de situaciones en donde por incumplimiento de plazos, en los términos de la presente situación, se haya impugnado al Consejo o quitado su potestad de aprobar los reglamentos. Es cierto que al no haberse aprobado el Estatuto de Personal, se ha dejado de poner en vigencia un instrumento de mucha importancia para la Universidad.

No obstante, es bueno dejar claro que el Consejo ha hecho su esfuerzo por aprobar este Estatuto y si no lo ha hecho, ha sido por su convicción de que el documento final debe reflejar los más altos intereses de la Universidad.

Lo importante ahora es que la Asamblea está interesada en conocer las implicaciones de la no aprobación del Estatuto de Personal.

Habría sido interesante disponer de mayor información sobre la posición de la Asamblea en este sentido.

Su posición es la de no apoyar en principio las propuestas que presenta la Rectoría por razones diferentes a las planteadas por don Walter. Considera que la posición del Consejo debe ser la de señalarle a la Asamblea las cosas que se han hecho e indagar sobre qué está pensando la Asamblea; qué colaboración nos puede dar y con base en eso plantear alguna moción que refleje las motivaciones de los asambleístas para convocar a Asamblea, sin tener que especular sobre el particular.

DON ENRIQUE GONGORA piensa que discutir y armar un Estatuto en el seno de una Asamblea es algo bastante engorroso. Una participación amplia hubo ya en los consejos de Vicerrectoría Ampliados en los cuales ha participado más gente que gente hay en la Asamblea. Lo ideal sería que si va a afectar a todos los empleados de la UNED todos ellos tuvieran oportunidad de participar en la discusión, lo cual es muy difícil de lograr.

DON JORGE ENRIQUE GUIER señala que en este asunto ha encontrado una serie de tropiezos de carácter jurídico que en este momento no sabe cómo arreglar.

Es una función determinante del Consejo Universitario la señalada en el inciso b) del Artículo 16 del Estatuto Orgánico, que si se contrasta con las funciones de la Asamblea Universitaria, la única que tiene de modificación o de interpretación de un documento en un grado mayor, es el Estatuto Orgánico, al que puede interpretar o modificar. Incluso para modificar el Estatuto Orgánico debe recibir la incitación de parte del Consejo Universitario.

De tal modo que si se ha fijado en el Artículo 16 que es el Consejo Universitario el que tiene que "aprobar, reformar e interpretar los reglamentos" ahí se incluye el Estatuto de Personal que no es otra cosa que un reglamento.

Los transitorios VII y VIII del mismo Estatuto Orgánico no señalan que se le da una determinada función al Consejo Universitario, sino que señalan un plazo, porque por el Transitorio no se amplían las facultades al Consejo Universitario.

Por ejemplo en uno de los transitorios de la Constitución se dice que la CCSS debe realizar la universalización de todos los seguros en un plazo de diez años, lo que debió haberse hecho en el año 71. Sin embargo la CCSS se atrasó y la universalización se hizo después sin necesidad de una reforma constitucional.

La UNED podría aplicar algo similar al ejemplo anterior. No es que al vencer los tres meses se le acabó la facultad al Consejo Universitario, es que se le acabó el plazo, pero la facultad de hacerlo le queda.

De acuerdo con nuestro Estatuto Orgánico la Asamblea no tiene la facultad para dar el Estatuto de Personal. Cree que esa pertenece únicamente al Consejo Universitario.

DON OSCAR RAUL HERNANDEZ: expresa que no tuvo tiempo de investigar las implicaciones de carácter legal que podría tener este asunto, pero don Jorge Enrique lo acaba de explicar muy bien. De todas maneras, como hay que convocar a la Asamblea, habrá que ver qué es lo que se presente en dicha sesión. Conversando con algunos asambleístas, en los pasillos, ha podido detectar que detrás de este asunto del Estatuto de Personal hay un cierto descontento respecto a lo poco que se han tomado en cuenta las opiniones de los Consejos de Vicerrectoría Ampliados en la Comisión de Asuntos Administrativos. No sabe en qué se basan para pensar así. Pero en ese caso el aspecto importante no es la ampliación del plazo, pero le preocupa ese malestar que hay y tal vez sería la ocasión propicia para aclarar esta situación.

DON CARLOS LUIS FALLAS aclara que en la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos se le encargó que preparara un documento comparativo que presentara el Estatuto de Personal en su forma original y a la par de cada artículo las modificaciones de forma y de fondo que propone cada Vicerrectoría. Este trabajo es bastante largo para lo cual ha solicitado la colaboración de la oficina de Recursos Humanos, pero no ha sido posible prepararlo por la limitación de tiempo.

DON WALTER SOLANO: Se ha hablado de la participación de los asambleístas en los Consejos de Vicerrectoría Ampliados. Esta participación ha sido simplemente de diálogo, sugerencias y propuestas. No es una participación que implique la toma de decisión que debe corresponder a los asambleístas en cosas que les competen. No somos la mayoría de este Consejo los que vamos a padecer o a disfrutar de un

reglamento interno de trabajo, sino que es la mayoría de la comunidad universitaria y por ende de los asambleístas. Propio sería que ellos tuvieran una cuota, ya no de participación sino de decisión.

Recuerda que cuando estuvo trabajando en los Consejos de Vicerrectoría Ampliados, muchos de las propuestas son verdaderas conquistas sociales. Si ese documento llega al Consejo, muchas de esas conquistas sociales. Si ese documento llega al Consejo, muchas de esas conquistas podrían diluirse.

Su criterio personal es que un documento de la trascendencia que tiene un Estatuto de Personal y el Régimen de Carrera Docente debe ser decidido por los mismos asambleístas. Se le puede argumentar en sentido contrario, que se perdería mucho tiempo, pero cree que en tres meses se puede analizar. No le preocupa tanto el tiempo si realmente va a salir un documento en donde hayan participado todos, no sólo hablando, sino decidiendo sobre lo que van a tener que sufrir o disfrutar en el futuro.

Desconoce la opinión de las tres cuartas partes de la Asamblea, pero representa una mayoría bastante representativa de los asambleístas.

DON RODRIGO CASTRO: Le parece muy peligrosa la posición de don Walter porque le parece que pierde la perspectiva del objetivo de la Institución en la organización; cuando se ve exclusivamente bajo el lente de las conquistas sociales de los trabajadores se pone en peligro la misma Institución.

Por supuesto que la Institución tiene que tomar en cuenta que para el cumplimiento de sus objetivos necesita un régimen de empleo que establezca un equilibrio entre sus prioridades como Institución y las conquistas sociales que, enmarcadas dentro de los objetivos generales de la Institución, tienen que otorgarse. Pero no se puede romper ese equilibrio, y organizar a la Institución exclusivamente en función de las conquistas sociales de los trabajadores porque se puede estar fácilmente firmando el epitafio de la Institución a corto plazo.

Por importante que sea el Estatuto de Personal y la incidencia que éste va a tener sobre los empleados de la Institución, no es a nivel populista al que le compete tomar decisión sobre esas cosas. Es a un nivel que tenga presente y esté muy consciente de las necesidades y objetivos de la Institución y de lo que ésta puede otorgar y conceder a sus trabajadores para que haya el mejor ambiente de trabajo, dentro de los objetivos de la Institución.

Considera que es imprescindible que en esa Asamblea se ratifique que la facultad le corresponde al Consejo Universitario; deben prepararse muy bien para defender ese punto en caso de que haya algún movimiento que esté pensando en utilizar el argumento de las bases para despojar al Consejo Universitario de esa facultad.

Tal vez sería importante no llegar con las manos atadas como un proyecto de moción ya suscrito. Le parece importante que lleguen a un análisis de cuál debe ser la posición racional que este Consejo deba sostener en esa Asamblea, sobre qué se debe estar alerta y tener argumentos para contestar las propuestas tan peligrosas como las del compañero.

Le parece que pueden contemplarse otras posibilidades, como por ejemplo, invitar a la Asamblea para que nombre algunas personas para que participen en la Comisión.

DON SHERMAN THOMAS refiriéndose al punto 1 de la nota de los asambleístas señala que los transitorios VII y VIII se relacionan con el Estatuto de Personal y el Reglamento de Condición Académica, respectivamente y ambos son reglamentos.

Respecto a la primera parte de ese punto 1, cree que lo que se pretende es traspasar la potestad que tiene el Consejo a la Asamblea Universitaria. No tiene la menor duda de que eso no se puede hacer.

Si lo que se quiere es convocar a la Asamblea para que conozca y apruebe el Estatuto, tiene que decirse claramente que eso es lo que se quiere. Y mal haría la presidencia de la Asamblea si acepta que se discuta este asunto, por cuanto eso no cabe.

Según el inciso b) del Artículo 16 corresponde al C.U., aprobar los reglamentos y tanto el Estatuto de Personal como el de Condición Académica son reglamentos.

Se caería en un absurdo si previamente no se modifica el Estatuto, porque cuando se mencionan las instancias en el Capítulo de Recursos, el Artículo 52 en su inciso a) señala muy claramente que una vez aprobado por la Asamblea no habría un órgano al que se pudiera apelar, no habría recurso de apelación. No se puede por vía simple de "implicaciones" reformar un potestad que está consagrada en el Estatuto.

Le preocupa mucho que se esté dando un primer ejemplo de lo que algunos asambleístas creyeron en un momento determinado –cuando se discutía el Estatuto Orgánico- que la autoridad máxima de la Asamblea significaba que podía hacer cualquier cosa. Eso parece vislumbrarse ahora. Por eso existe un ordenamiento institucional al que hay que atenerse. Le parece que el procedimiento no es el correcto.

Por otra parte, como Consejal se siente mal porque no le han dado oportunidad al Consejo de definir el asunto. Si el documento que ahora ha circulado entre las Vicerrectorías hubiera sido el documento final y hubiera habido quejas fundamentales que no hubieran sido atendidas, se justificaría un poco, pero ni siquiera les han dado oportunidad de que el documento salga a la luz pública como para que ya están enjuiciando la labor de los Consejales en ese punto específico. Dada esa situación no conviene que lleguen con las manos amarradas. Más bien tienen que llegar a defender el punto de que se les ha vencido el tiempo establecido, pero en ningún momento se les ha quitado la potestad de aprobar el Estatuto que está muy claramente estipulada en el inciso a) del Artículo 16 del Estatuto Orgánico.

DON ENRIQUE GONGORA expresa que el mejor Estatuto de Personal no es aquel que tenga mayores conquistas sociales, porque podrían imaginarse que el estatuto ideal sería aquel que integrara el mayor número de conquistas.

Hace tiempos cree que debiera haber un sistema o un estatuto de personal vigente para las universidades, para evitar una guerra de conquistas.

Le agrada mucho que haya miembros externos, que no son empleados de la Institución, que pueden traer una voz de razón y medir si los empleados de la UNED nos estamos desmandando en algún momento en las peticiones de nuestras conquistas.

El asunto le resulta en cierta manera desagradable: tener que legislar en beneficio propio. En este aspecto no le parece tan correcto que sea la Asamblea la que legisle en beneficio propio de ella misma. Hay un aspecto ético. Le es penoso legislar en su propio beneficio y cree que los empleados de la UNED no debían de hacerlo. La pregunta sería entonces que si no defendemos nuestros propios derechos quién lo va a hacer. Su opinión es encontrar un punto medio decente.

Cree que alguna vez CONARE debía tener un sistema de tal manera que todos los empleados universitarios tuviéramos similares derechos y obligaciones.

DON MARCO ALVAREZ: cree que una cosa es el tipo de organización de una institución y otra, el tipo de administración. Independientemente del tipo de organización, los tipos de administración se dan por delegación, o sea, hay instancia a las que les corresponde la toma de decisión.

Por otra parte, el proceso de decisión puede ser con más o menos ingredientes de participación. Está de acuerdo en la participación y según sea el tipo de organización se dan esas instancias de participación, pero al llegar al proceso de decisiones, tiene que corresponder a ciertas instancias.

En este caso es muy claro que el órgano de la Asamblea Universitaria como máxima autoridad en el ejercicio de las funciones que señala el Estatuto Orgánico, elige un cuerpo colegiado que se llama Consejo Universitario, elige al Rector y consecuentemente le entrega por delegación las funciones que le corresponden.

Una de esas funciones es velar por la reglamentación, en este caso el Estatuto de Personal.

Por eso cree que el peligro de llevar una situación en donde legalmente se le ha entregado como responsabilidad al Consejo Universitario la aprobación de un estatuto de personal, llevarlo a la Asamblea es prácticamente renunciar a las responsabilidades que le corresponden.

Respecto a la moción no cree que tenga que llevarse una moción concreta, pero sí tiene que haber una identidad de cuerpo colegiado. Todos somos asambleístas, pero las responsabilidades que les competen a los miembros del C.U., son primero ante los miembros del C.U., que ante los asambleístas, y deben actuar como tal.

Otro aspecto es el procedimiento. Considera que se están adelantando a los hechos, de que ha habido instancias de participación en los Consejos de Vicerrectoría Ampliados, pero no se dejado concluir el trámite de aprobación del Estatuto de Personal. Decir que no se va a tomar en cuenta es crear falsas expectativas.

La posición de don Walter le preocupa sobremanera; es prácticamente entregar la institución a la comunidad y se estaría renunciando a las responsabilidades.

El espíritu de las mociones refleja fielmente el papel que debe jugar el Consejo Universitario.

DON OSCAR R. HERNANDEZ considera que como está planteada la solicitud de convocatoria a la Asamblea, tendríamos que basarse únicamente en la discusión de las "implicaciones del vencimiento del plazo" y los aspectos que se han comentado se saldrían del tema, de acuerdo con la letra de la convocatoria.

Le parece que si esta situación de inconformidad existe respecto a lo fque se ha estado elaborando del Estatuto de Personal., tiene que ver con esas "conquistas", no es conveniente para la Institución que la comunidad universitaria se fije solamente en ellas. La persona que pertenece a una universidad debe tener una visión mucho más amplia de la situación de la institución misma y su deber con el país. Cree que en la UNED no van a existir personal que solamente ven aspectos de esa índole, sino que cree que las personas que ha visto trabajar en este asunto tienen bastante sentido de responsabilidad y no cree que en ese sentido se esté abusando.

Por otra parte, cree que en el Estatuto Orgánico está muy claro que la potestad de aprobar un reglamento como éste es exclusivamente del Consejo Universitario. No podría estar nunca de acuerdo en que se traslade a discusión y decisión de la Asamblea Universitaria, en primer lugar por razones de sentido común, pues no podría

ser factible sacar un buen producto de un cuero colegiado tan numeroso y por otra parte, si así está establecido en el Estatuto Orgánico no se puede saltar.

Sin embargo, le parece que, en aras de la prudencia, este Consejo debería buscar el mejor entendimiento con la comunidad universitaria y si en algún momento se ha pensado que se está tratando de imponer medidas fuertes, impopulares por medio de ese Estatuto, lo mejor sería integrar –como lo sugirió don Rodrigo Castro- una comisión de enlace con la Asamblea. Es decir, que las personas que han estado trabajando en comités de análisis y redacción lograran un contacto con la Comisión de Asuntos Administrativos, a fin de dialogar y llegar a verdaderos acuerdos.

Le preocuparía mucho que si persiste esa situación se llegue a un enfrenamiento entre el Consejo y la Asamblea, lo que en todo momento deberían evitar.

DON CHESTER ZELAYA explica que el propósito de haber presentado este proyecto de moción fue el de dar una salida legal a una situación de hecho que se estaba presentando en cuanto al cumplimiento de dos transitorios del Estatuto Orgánico.

Es ese sentido cree que si la preocupación que se ha expuesto ha sido que se ha vencido un plazo, lo que se está proponiendo es que se amplíe ese plazo.

De todas las elucubraciones que se han hecho se deduce que no existe franqueza o decisión de manifestar por escrito que el asunto del plazo es un pretexto y que lo que interesa es que efectivamente la Asamblea Universitaria sea la que discuta el Estatuto de Personal. No ha tenido oportunidad de leer las observaciones que plantearon los Consejo de Vicerrectoría Ampliados, pues se enviaron directamente a la Oficina de Recursos Humanos, por lo que no sabe si se refieren o no al nuevo Convenio Laboral, y si realmente se han logrado las "conquistas sociales" de que habla don Walter.

Si hay consenso en que no se presente ninguna moción, en ese sentido acepta ese criterio.

Por otra parte, el hecho de fijar la próxima Asamblea Universitaria para las 10 de la mañana, es con fin de que la mayor parte de los miembros puedan asistir, de manera que no sólo asistan sino que contribuyan a crear opinión dentro de la Asamblea, porque en varias oportunidades ha sido prácticamente la Rectoría la que ha tenido que sostener la sesión, como se dio durante la discusión del Estatuto Orgánico. En ese sentido considera que si la Asamblea Universitaria los ha elegido como miembros de este Cuerpo de Gobierno permanente dentro de la Institución es porque ha reconocido en ellos capacidades y condiciones especiales, a efecto de que sean los que establezcan el rumbo de la Institución.

DON CARLOS LUIS FALLAS hace una pequeña reflexión sobre cómo surgió la UNED y cuál fue la condición en que se vivió el primero y segundo año de vida de esta Institución que fue de mucha estrechez y limitaciones, y cómo poco a poco, a media que ha logrado ir resolviendo sus problemas, ha ido otorgando una serie de beneficios y ventajas al personal. Los asuntos de esta Universidad en materia económica se han ido manejando con suma prudencia, midiendo los alcances de cada acto. Por eso diría que "tenemos algo", porque lo poco que se tiene se ha ido logrando con nuestros propios recursos. Desde ese punto de vista le preocupa mucho algunos términos como "conquistas sociales" que se han dicho aquí, porque podría llegar a ser algo así como "matar a la gallina de los huevos de oro".

Desde ese punto de vista es prudente que el C.U., integrado por miembros externos e internos, sea un instrumento bien balanceado, capaz de medir lo que conviene o no.

DON WALTER SOLANO mantiene su posición y solicita que consten en acta sus intervenciones.

Por otra parte don Marco Vinicio expresó algo temerario: en cuanto a obligarlo a suscribir un acuerdo del Consejo. De acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto Orgánico tiene independencia y no se le puede obligar a suscribir un acuerdo, pues está en ejercicio de sus funciones en este momento y puede asumir la posición que considere bien para el desarrollo de la Institucionalidad.

Su posición sigue siendo la misma: Invariable, innegociable. Enfatiza que esta es su opinión personal y también es el pensamiento de algún tipo de asambleístas.

Refiriéndose a lo expresado por el Sr. Góngora respecto a legislar en el propio beneficio, recuerda que la Asamblea es una parte de la comunidad universitaria y no la comunidad universitaria en sí, por lo que la Asamblea puede legislar en beneficio de la comunidad universitaria, por lo tanto no se estaría legislando en beneficio propio.

Reitera que no suscribirá ningún proyecto de moción o acuerdo que vaya en contra de lo que ha expresado.

DON RODRIGO CASTRO considera atendible los argumentos del señor Rector sobre las razones por las cuales sería importante presentar una moción concreta para que la discusión pueda ser orientada. Sería importante revisar lo del plazo y sería importante agregar un tercer punto solicitando a la Asamblea que nombre tres representantes para que trabajen conjuntamente con la Comisión de Asuntos Administrativos.

DON MINOR VARGAS sugiere algunas modificaciones a la moción presentada, pues su posición es que el Consejo Universitario debe llegar a informar detalladamente sobre cómo está procediendo en la tramitación de este asunto, con la conciencia tranquila de que está actuando adecuadamente, pero que el trabajo realizado puede verse enriquecido con una comisión de enlace, en donde se integren asambleístas a la Comisión que ha venido trabajando en este asunto.

Debe explicarse, además, del porqué de las resoluciones del Consejo, en el sentido de ir aprobando por partes el Estatuto de Personal.

En igual forma sugiere proceder con respecto al Transitorio VIII.

Después de amplio debate, se procede a votar la moción en el sentido de que se agregue un punto más en la agenda de la Asamblea que se refiere a "Mociones de Consejo Universitario" y en segundo lugar, que se adjunte una moción, agregando en su punto 1) "a fin de que se continúe con el procedimiento que se ha venido siguiendo" e incluyendo un punto 3) "que la Asamblea nombre tres representantes que se integren a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos para la discusión del Estatuto", la cual se aprueba con el voto negativo de don Walter Solano.

Artículo N°.448:

SE ACUERDA agregar un punto en la agenda de la Asamblea Universitaria que se celebrará el 16 de agosto próximo, que se refiere a "Mociones del Consejo Universitario" y adjuntar una moción concreta para cada uno de los Transitorios VII y VIII que incluya las modificaciones que se han sugerido en esta sesión. Estos proyectos de mociones se anexan a la presente acta. ACUERDO FIRME.

2) Visita del Dr. Carlos Paldao.

EL RECTOR de la bienvenida al Dr. Carlos Padao, funcionario del Programa de Desarrollo educativo de la OEA, en Washington. Señala que la vinculación de la UNED con el Dr. Paldao ha sido muy fructífera, pues desde un principio los orientó para la elaboración del proyecto especial 37 que estuvo en vigencia de 1977 a 1981 y en diferentes oportunidades ha brindado colaboración en la presentación del proyecto 86 y otras solicitudes que se han formulado ante la OEA, que han sido sumamente importantes para el desarrollo de la Institución.

En una magnífica oportunidad ante este Consejo reconocer esa valiosísima ayuda que don Carlos Paldao nos ha brindado, quien siempre ha visto con una delicadez especial los asuntos de la UNED. Cede la palabra al Dr. Paldao.

EL DR. PALDAO expresa su particular inclinación por esta Institución, porque la ha visto crecer desde sus inicios. Considera que en muy corto plazo ha logrado superar algunos escollos críticos para situarse a la vanguardia de este movimiento.

Reitera así la complacencia del Programa Regional por los resultados de la labor que está realizando la UNED, que en el contexto y en el concierto de acción de América Latina es sumamente significativa.

Agrega que el primer proyecto que auspició la OEA fue muy satisfactorio, así como ha resultado muy significativa la participación de la UNED en el segundo proyecto que actualmente se lleva a cabo.

Su misión oficial es presentar algunas propuestas. Se ha pensado en realizar un evento semejante al seminario que se realizó en 1981, pero tal vez un poco más circunscrito a la cantidad y calidad de sus participantes. En este sentido solicita la colaboración de la UNED para ayudar a hacer una especie de relevamiento de algunas experiencias que hay no sólo en América Latina, sino en Europa, lo que les va a permitir retroalimentar varios proyectos que están en proceso de implementar.

También le parece sumamente significativo el hecho de que la UNED ha podido llevar a distintos foros de nuestra Región y fuera de ella, su propia experiencia, lo que le ha permitido equipararse con instituciones de quince o veinte años de antigüedad.

EL DR. PALDAO contesta algunas inquietudes de los miembros del Consejo Universitario y se llevan a cabo amplios comentarios.

Luego, el RECTOR agradece al Dr. Paldao su visita y reitera su agradecimiento por la valiosa ayuda que siempre le ha brindado a la Universidad.

Se levanta la sesión a las 2 de la tarde.-

DR. Chester Zelaya Goodman RECTOR

CDG/mgv**

Anexo: Mociones a presentar ante la Asamblea Universitaria del 16 de agosto 1983.